UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución 12/08/2010 - 555

Visto y Considerando:

El informe de Evaluación presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 33, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de Patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos de la oferta, susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, es necesario el **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA,** la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar a la firma: **SERMAT S.A.** por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

22/07/10-01 **Adjudicar,** el servicio de **RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA**, por Contratación Directa por Excepción, a la firma: **SERMAT S.A., por un monto de Gs. 24.750.000.-** (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil), de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

08/07/10-02 **Celebrar, Contrato con la firma adjudicada**

08/07/10-03 **Comunicar**, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones **Publicas.**

08/07/10-04 **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

UOC/LM